



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

ES COPIA

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Claudia Lopez
Directora Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL

SAN LUIS, 4 NOV 2013

VISTO:

El EXP.-USL-7645/2012, donde se solicita se llame a concurso **UN (1)** cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS**, dedicación **EXCLUSIVA**, carácter **EFFECTIVO**, con destino al **AREA 3 "Psicológica I"** del **Departamento de Psicología** con temas relativos a **"PSICOLOGIA EVOLUTIVA II"**, de la **LIC. EN FONOAUDIOLOGIA**, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interáreas y el Consejo Departamental avalan el llamado a concurso con fecha 21 de agosto de 2012.

Que por Ordenanza AU N° 01/12 se creó la Facultad de Psicología.

Que por Ordenanza N° 20/2012-CS, -artículo 5- se establece que la Facultad de Psicología de la UNSL cumple con los requisitos necesarios para constituirse como facultad normalizada y deberá elegir sus autoridades y comenzará a funcionar a partir de la asunción de las autoridades que resulten electas en los comisionados generales de la UNSL del año 2013.

Que mediante Ordenanza N° 34/2012-CS se crean los Departamentos de "Formación Básica, General y Complementaria" y el de "Formación Profesional" en la Facultad de Psicología.

Que a fs. 2 obra el pase del expediente desde la Facultad de Ciencias Humanas a la Facultad de Psicología, con fecha 16 de noviembre de 2012 para la continuidad del trámite.

Que la Comisión de Distribución de Cargos de la Facultad de Psicología acuerda con el llamado a concurso (con fecha 28 de mayo de 2013)

Que el Consejo Académico Consultivo de la Facultad de Psicología en su sesión del 03 de junio de 2013 acuerda el llamado del presente concurso y la conformación del Jurado propuesto.

Que a fs.3 el Área de Personal de la Facultad de Psicología certifica la existencia del crédito disponible.

Que por Resolución N° 162 -CS, se aprueba el resultado de los Comicios realizados el 18-06-2013, para la elección de Autoridades y Cuerpos Colegiados, en los que resultaron electos la Decana, Vicedecana, Directores y Subdirectores de Departamentos y los integrantes de los Consejos Directivos y Departamentales en la Facultad de Psicología (anexo III).

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 23 de octubre de 2013 prestó el aval para el presente llamado.

Que el presente concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ord. 15/97-CS.)

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Llamar a concurso un cargo **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS**, dedicación **EXCLUSIVA**, carácter **EFFECTIVO**, con destino al **AREA 3 "Psicológica I"**

CORRESPONDE A RESOLUCION CD N° 872



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

ES COPIA

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Claudia Lopez
Directora Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL

del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria con temas relativos a "PSICOLOGIA EVOLUTIVA II", de la LIC. EN FONOAUDIOLOGIA.

ARTICULO 2º.- Declarar abierta la inscripción de aspirantes por el término de **DIEZ (10)** días hábiles universitarios desde el **LUNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, (04-11-2013)** hasta el **VIERNES QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (15-11-2013)**. Las solicitudes de Inscripción de aspirantes se recibirán por Mesa de Entrada de la Facultad de Psicología, sita en Ejército de los Andes 950, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas.

ARTICULO 3º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado para dictaminar en este concurso:

TITULARES:

Lic. Luisa González Pena
Lic. Mónica Latino
Lic. Eduarda Gettar Tarabay

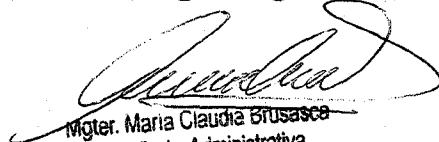
SUPLENTES:


Mg. Nora Muñoz
Mg. Eleonora Garro Baca
Mg. Silvia De la Cruz

ARTICULO 4º.- Los aspirantes deberán presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 curriculum vitae, 1 carpeta de probanzas debidamente legalizadas con 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el curriculum vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente (Ord. 15/97-CS.)

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION CD N° 872


Mgter. Maria Claudia Brusasca
Sec. Gral y Administrativa
Fac. de Psicología - UNSL


Decana
Facultad de Psicología
UNSL